



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20158210033351**
Fecha: **23-06-2015**

Bogotá D.C.,

Señor
BENJAMIN ALARCON QUINTANA
CC. 6.755.009
Calle 16 No 15-43 oficina 802
Edificio Center Plaza
Duitama - Boyacá

Asunto: Respuesta derecho de petición radicado FA No.20158100142192 del 10 de junio de 2015.

El Fondo Adaptación ha recibido la comunicación de la referencia, mediante la cual, solicita *"se ordene a quien corresponda para que se me haga entrega de los beneficios y/o auxilios y/o indemnizaciones y/o ayuda a las que tengo derecho por haber sido damnificado en la Ola Invernal del año 2011, ya que a la fecha no he recibido dinero alguno por este concepto y se encuentran debidamente probados los daños y afectaciones que sufrí para esa época junto con mi familia"*

Al respecto le comunicamos que el *"Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011"*, se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 *"Por el cual se modifica el Decreto-ley 919 de 1989,"* establece: **"Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida."** (Resaltado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010", establece: "Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal."

La postulación 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el "Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómenos de la Niña 2010 - 2011", estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas. (Subrayado fuera del texto).

En cumplimiento de la normatividad que regula la actuación del Fondo Adaptación, en materia de vivienda, las viviendas averiadas no hacen parte del proceso de intervención a nuestro cargo, toda vez que nuestra labor misional es la recuperación, construcción y reconstrucción mediante obras definitivas para impedir la prolongación de los efectos del Fenómeno de la Niña 2010-2011.

Después de realizar la consulta en el Registro Único de Damnificados encontramos el siguiente reporte:

CONSULTA RUD

id_bien_afectado	238661
regi_id_registro	215054
municipio	CHITA
departamento	BOYACA
nombres_apellidos	ALARCON ,QUINTANA,BENJAMIN,
numero_documento	6755009
parentesco	Jefe(a) o cabeza del hogar
forma_tenencia	Propio totalmente pagado
territorio	En un centro poblado
afectacion	Deslizamiento
tipo_bien	Vivienda
estado	Se perdió totalmente
nombre_autoriza	ISABEL TELLEZ PEREZ
numero_cedula	23549194
nombre_contacto	BENJAMIN ALARCON
nombre_centro_poblado	CHITA
ubicacion_bien	CHITA CENTRO

**Fuente: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD-

La fase de verificación para el Municipio de Chita - Boyacá, fue ejecutada por el Operador Zonal Colsubsidio, de acuerdo a información suministrada por el mismo operador se encontró que usted es declarado como no elegible, debido a documentos que acreditan que registra otro predio, situación que lo excluye de la atención y del alcance del Fondo Adaptación.

Cualquier información adicional relacionada con el proceso de la intervención en el municipio, por favor escriba al correo electrónico halveralver.bordap@colsubsidio.com , o si lo prefiere puede dirigirse a la oficina que este operador tiene dispuesta en la Carrera 111 A No. 82 – 25, o a través del teléfono (071) 2294440 en la ciudad de Bogotá.

• **REACTIVACIÓN ECONÓMICA**

En materia de Reactivación Económica, el Fondo adelanta los siguientes proyectos para la rehabilitación de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios, afectados por el fenómeno de La Niña 2010-2011:

- Apoyo técnico y financiero a pequeños productores afectados por el fenómeno de La Niña 2010-2011, a través del Programa de Alianzas Productivas.
- Asistencia técnica a microempresarios rurales afectados por el fenómeno de La Niña 2010-2011, a través del Programa de Oportunidades Rurales.
- Construcción y puesta en ejecución de distritos de adecuación de tierras y mejoramiento de la capacidad de respuesta de los distritos existentes propiedad del INCODER.
- Proyectos Regionales de Reactivación Económica PRREA-REACTIVAR.
- Reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.

Al respecto, nos permitimos informarle que el municipio de Chita (Boyacá) fue incluido dentro del listado de municipios a ser beneficiados con Recursos del Fondo Adaptación a través del Proyecto Regional PRREA-REACTIVAR, en la línea productiva priorizada con la gobernación de Boyacá: ovino caprinos.

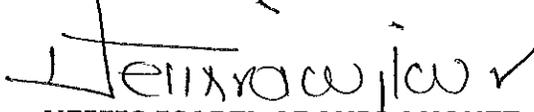
A la fecha, estamos adelantando la Fase 1 del Programa a través de un Otro si al Convenio firmado con la gobernación. Una vez surtido este trámite se procederá a la elaboración de los Estudios Previos con el objeto de contratar a FABEGAN como ejecutor de este proyecto.

Hasta el momento, no se han elaborado los listados de beneficiarios quienes para su postulación, deben ser pequeños productores de ovinos o caprinos y adicionalmente damnificados de fenómeno de La Niña 2010 - 2011.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos informarle que si requiere información adicional relacionada con la postulación para hacer parte del proyecto, puede solicitarla después del 14 de julio de 2015 en las oficinas de FABEGAN, ubicadas en la ciudad de Duitama Boyacá, en la calle 9 No 36 – 07.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional generada a partir de la información suministrada anteriormente.

Atentamente,



NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
Secretaria General

Copia: Halver Bordap. Colsubsidio. halveralver.bordap@colsubsidio.com. Carrera 111 A No. 82 – 25. Bogotá DC.
Copia: Helena Lucia Riaño. FABEGAN. Calle 9 No 36 – 07. Duitama – Boyacá.

Revisó: Alejandra Silva Bayona – Profesional I / Atención al Ciudadano. *ASB*
Proyectó: Yaneth Velasco – Profesional de apoyo / Sector Vivienda. *YV*
Ruben Jaramillo / Sector Reactivación Económica. *RJ*